

EXTERNO

Índice AI: MDE 30/47/97/s
29 de agosto de 1997

Más información (actualización núm. 3) sobre AU 149/97 (MDE 30/29/97/s, del 27 de mayo de 1997) y sus actualizaciones (MDE 30/34/97/s, del 4 de junio y MDE 30/45/97/s, del 26 de agosto) - Temor de tortura, malos tratos y preso de conciencia

TÚNEZ: Rachida Ben Salem, (mujer)

El juicio de la presa de conciencia Rachida Ben Salem tuvo lugar el 28 de agosto de 1997 en Túnez y el tribunal dictará sentencia el 9 de septiembre. Rachida Ben Salem continúa detenida en espera de la sentencia.

La juzgaron con otras nueve personas, cinco de ellas *in absentia*, acusadas de haber intentado ayudarla a abandonar el país. Además de pertenencia a una organización ilegal (el grupo islamista *al Nahda*, del que su esposo es partidario), la acusaron en aplicación de la ley que regula el cruce de fronteras y que establece que para abandonar el país son necesarios varios documentos de viaje. Dado que en el momento de su detención, Rachida Ben Salem estaba en Túnez, a cierta distancia de la frontera con Libia, su procesamiento está basado en su intención de abandonar el país.

Rachida Ben Salem fue detenida el 18 de mayo de 1997 junto con su dos hijas (de cinco y siete años) cerca de la frontera con Libia. Según los informes, pretendía cruzar a Libia, donde esperaba emprender el viaje para reunirse con su esposo, refugiado político en los Países Bajos. Estuvo detenida en régimen de incomunicación en las dependencias del Ministerio de Interior en Túnez hasta el 31 de mayo, fecha en que la trasladaron a la cárcel de mujeres de Mannouba, también en la capital. Según los informes, el tiempo que estuvo bajo detención secreta en la comisaría inmediatamente después su arresto le tiraron del pelo y la insultaron.

Las acciones en favor de Rachida Ben Salem pueden continuar según se especificaron en la actualización anterior. Las personas que todavía no hayan enviado llamamientos deben incorporar la información anterior. Las acciones recomendadas ahora son:

- instando a que el tribunal respete las normas internacionales al pronunciar su sentencia;
- expresando preocupación debido a que Rachida Ben Salem fue detenida y procesada porque tenía la intención de abandonar Túnez para huir de la persecución a la que estaba sometida y recordando a las autoridades tunecinas que el artículo 13 de la Declaración Universal de Derechos Humanos garantiza el derecho a abandonar el propio país;
- reiterando que Rachida Ben Salem es presa de conciencia y pidiendo su liberación inmediata e incondicional;
- expresando preocupación por las denuncias de que Rachida Ben Salem fue maltratada durante el tiempo que estuvo detenida en secreto bajo custodia policial e instando a que estas denuncias se investiguen sin dilación de forma imparcial e independiente y a que no vuelva a ser objeto de malos tratos.

LLAMAMIENTOS A:

1) Ministro de Justicia

M. Abdallah Kallel
Ministre de la Justice
Ministère de la Justice
Boulevard Bab Benat
Tunis, Túnez

Fax: +216 1 568 106

Télex: 13000 maet tn (via Ministère de l'Intérieur)

Telegramas: Ministre de la Justice, Tunis, Tunisie

Tratamiento: Monsieur le Ministre / Your Excellency / Su excelencia

2) Ministro de Interior

M. Mohamed Ben Rejeb
Ministre de l'Intérieur
Ministère de l'Intérieur
Av. Habib Bourguiba
Tunis , Túnez

Fax: +216 1 340888

Telegramas: Ministre de l'Interieur, Tunis, Tunisia

Telex: 13662 sdap tn

Tratamiento: Monsieur le Ministre / Your Excellency / Su excelencia

COPIAS A:

Liga Tunecina de Derechos Humanos

Me Taoufik Bouderbala, Président
Ligue Tunisienne des Droits de l'Homme, LTDH
7 Rue Pierre Curie
TUNIS, Túnez

Fax: + 216 1 336 338

y a la representación diplomática de Túnez acreditada en el país del remitente.

ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de la Sección si los envían después del 15 de septiembre de 1997.